Resolución Administrativa

N° 357-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 01 de julio del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 57938-2019-ANA, de fecha 05 de junio 2019, tramitado por el Sr. Francisco Sulpicio Soto Mallque, en su calidad de Presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Ccayao", mediante el cual solicita el desistimiento al trámite de reconocimiento del Consejo Directivo de su organización para el periodo 2019 – 2020, en razón de que no podrán subsanar las observaciones realizadas a dicho trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 198.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 227444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en el desistimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a presentarse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 198.4, del TUO precedentemente anotado prescribe que: "*El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento*";

Que, con solicitud del 19 de marzo del 2019, el Sr. Francisco Sulpicio Soto Mallque, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Ccayao, solicitó a la Administración Local de Agua Ayacucho el reconocimiento del consejo directivo de dicha organización, para el período 2019 – 2020;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 213-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se advierte observaciones al trámite reconocimiento del consejo directivo de dicha organización, las mismas que fueron notificadas al recurrente mediante la NOTIFICACIÓN N° 145-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, para que absuelva en el plazo perentorio de quince (15) días;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 05 de junio del 2019, el administrado formula desistimiento a la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Ccayao, debido a que no podrán absolver las observaciones realizadas en el plazo establecido;

Que, según el INFORME TÉCNICO N° 287-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, concluye que es procedente aceptar la solicitud de desistimiento al procedimiento de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Ccayao, para el período del 2019 al 2020;

La Administración Local de Agua, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - ACEPTAR el desistimiento del procedimiento solicitado por don Francisco Sulpicio Soto Mallque, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Ccayao, iniciado ante la Administración Local de Agua Ayacucho para el reconocimiento del consejo directivo de su organización, mediante solicitud de fecha 22 de abril de 2019, signado con el Código Único de Trámite N° 57938-2019 y declarar concluido dicho procedimiento administrativo.

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución al recurrente don Simón Quispe Flores, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA